

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 926 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de agosto de 2010.



Visto, el Informe N° 998-2010-GAJ/MPP de fecha 01 de julio de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 114-2010-A/MPP de fecha 03 de febrero de 2010, se designó una Comisión Mixta cuyo objeto era solucionar la situación generada respecto al cobro del servicio de agua y alcantarillado en los Puestos de Auxilio Rápido, la cual estaba integrada de la siguiente manera:

|   |            |
|---|------------|
| Jefe de la Oficina de Logística                       | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo | Miembro    |
| Jefe de la División de Obras                          | Miembro    |

Que, a través del Informe N° 436-2010-OL/MPP de fecha 03 de junio de 2010, el Jefe de la Oficina de Logística informa que el día 18 de mayo del año en curso, la referida comisión se constituyó a la Empresa Prestadora de Servicios Grau para realizar la conciliación respectiva, logrando el acuerdo que se disminuya el monto adeudado de S/. 109,553.00 a S/. 13,815.10, lo que implica que el monto adeudado ha disminuido en un 87.4%;

En ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del documento del visto, solicita se emita Resolución de Alcaldía que apruebe el monto conciliado con la Empresa Prestadora de Servicios Grau en relación a la deuda generada por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado en los Puestos de Auxilio Rápido;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el monto conciliado con la Empresa Prestadora de Servicios Grau en relación a la deuda contraída por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado en los Puestos de Auxilio Rápido, por el monto de S/. 13,815.10 (trece mil ochocientos quince y 10/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a Empresa Prestadora de Servicios Grau; y, comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Oficina de Logística y a la División de Obras, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Ministro Encargado de Contabilidad  
ALCALDESA